Bolum - Unital

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves órdenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á les editores de los mencionados periódices. Real órden de 6 de l'bril de 1339.)

Se publica los Lúnes Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Parciosor suscricion. = En esta capital llevado á "micilio, 10 rs. mensuales, 24 el trimestre: fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el tr mestre, el pago de la suscricion es adelantado. — Se admiten suscriciones en Oviedo en la imprenta del Boletin oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judiciai, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents, de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1 "En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Con dicion 23 de la contrata.)

D. Manuel Zamora è Illescas, Coronel de infanteria y Gobernador Militar de esta provincia.

the property of the party of the control of the

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Supremo de la Nacion y de acuerdo con la autoridad superior civil de esta provincia he determinado lo siguiente.

Articulo 1. Se declara desde este momento en estado de guerra esta provincia.

2.º Queda nombrada desde luego la comision militar para juzgar por la ley de órden público vigente los delitos de rebelion, sedicion y demás que aquella comprende.

3. º Las autori-

dades Civiles y los Tribunales conti-nuarán en sus funciones referentes á negocios y delitos comunes.

Al reasumir en mi autoridad las facultades estraordinarias que marca la ley de órden público citada no puedo menos de hacer un llamamiento á cordura y sensatez del pueblo Asturiano á fin de evitarme el disgusto de tener que adoptar medidas de rigor, las que me hallo dispuesto à emplear con la mayor energia si alguno mal aconsejado diese lugar à ello.

Oviedo 6 de Enero de 1874.—El Coronel Cobernador
militar, Manyel Zamora,

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 127.

Con esta fecha y en virtud de telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ceso hoy en el cargo de Gobernador de la provincia, quedando encargado interinamente del Gobierno el oficial primero D. José Ramon Alvarez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Seño-res Alcaldes y demas autoridades de la misma.

Oviedo Enero 5 de 1874.—José Bellido.

Circular núm. 128.

=

Capturas=Se reclama la de Vicente Gonzalez Fernandez.

El Sr. Juez de primera instancia de Rivadeo en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«En nombre de la nacion al señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo para que se sirva insertar el presente en el Boletin Oficial con el fin de que los señores Jueces, Alcaldes y demás autoridades civiles y militares de dicha provincia procuren la captura de Vicente Gonzalez Fernandez, casado con Bibiana Alvarez de 32 años de edad, de oficio sastre y vecino de Orense, que se fugó en la noche de ayer de la cárcel de este partido, y estaba procesado por robo de alhajas de plata en las iglesias de Villarmide.

Su estatura de unos 5 piés, color bueno, pelo castaño claro, cerrado de barba del mismo color; vestía unas veces pantalon de paño negro, otras pantalon de paño color claro con rayas blancas, y remontado con paño oscuro, una blusa de tela, chaleco azul, chaqueton de idem negro bastante usado, calzoncillos y camisa de algodon, botas de becarro y algunas veces zuecos en los piés y llevaba en la cabeza somb vo hongo, color canela.»

Lo que se publica en el Boletin Oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia Civil, Agentes de Orden público, y demás autoridades de la provincia, rogándoles se
sirvan averiguar por cuantos medios
su buen celo les sugiera, el paradero
de dicho individuo, capturándole caso
de ser habido, y remitiéndole con la
debida seguridad á disposicion de la
autoridad Judicial que le reclama.

Oviedo 6 de Enero de 1874.—El Gobernador interino, José Ramon Alvarez.

Circular núm. 129.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el dia veintinueve de Enero próximo á launa de la mañana para la adjudicacion en dública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el presente año económico, de la carretera de Adanero á Gijon, trozo terreno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de
18 de Marzo de 1852 en mi despacho,
hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público el presupuesto detalla
do y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir
en la subasta.

El tipo para la subasta será el de presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de dos mil nuevecientas noventa y ocho pesetas veinte céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente el adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiéndo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse rea-

(c) Ministerio de Cultura 2006

de la

ta ifa

lizado del modo que préviene la referida instruccion.

Num. 186.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, fijándose la primers puja por lo menos en 125 pesetas y las demas á voluntad, con tal que no bajen de 25.

Oviedo 29 de Diciembre de 1873. = El Gobernador, José Bellido.

Modelo de proposicion.

N. N. vecino de , enterado del anuncio publicado por el gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 29 de Diciembre de 1873, y los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para conservación en el presente año del trozo segundo de la carretera de Adanero á Gijon se compromete á tomar su cargo dicho ocopio con extricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitendo ó mejorando lisa y llaname te el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Oviedo 29 de Diciembre de 1873.—

Bellido.

ADMINISTRACION ECONOMICA

-IA HAMES SEOU LEGISLAT TODIENSON

de la provincia de Oviedo.

BASSA TRACTORIO Habiendo ocurrido dudas á algunas corporaciones municipales, respecto á las bases de la tarifa adjunta á la Instruccion para llevar á efecto el impuesto sobre puertas, ventanas y balcoues, inserta en el Boletin oficial de la provincia de 5 de Diciembre último, núm. 105. con arreglo á las cuales deben senalarse las cuotas en los repartimientos, he dispuesto se publique, como se hace á continuacion relacion espresiva del número de almas de cada pueblo ó Ayuntamiento. segun el último censo aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1873, y otros datos posteriores, y de la base de dicha tarifa que por consecuencia les corres ponde.

Al propio tiempo, debo escitar el celo de los señores Alcaldes y de las espresadas corporaciones, para que por cuantos medios estén á su propose activen los trabajos á fin de que sean remitidos los repartimientos a esta Administracion dentro del corriente mes precisamente como previene al art. 37 de dicha Instruccion, salvando así la responsabilidad establecida por los armendos 38 y 39. Y les advierto que sino estuviesen presentadas ya las

relaciones por algunos de los obligados á hacerlo, se hallan en el caso de vencer el obstáculo procurando obtener los datos de los huecos sugetos al impuesto, por medio de los Alcaldes de barrio y demás dependientes del municipio, acompañándo á los repartos relacion espresiva de los nombres de aquellos, y cuotas que les hayan correspondido, para que por esta Administracion pueda imponérseles la multa que marca el art. 27 al tenor de lo que dispone el 30.

Oviedo y Enero 2 de 1874 — El Jefe de la Administración, Félix M. Platero.

Núm ro

-all all as a source co	Núm ro de almas	ta ii
appropriate at a 2 21 on	del pue-	que
ADD ADDE ON MESON CO.	blo 6	debe
	munici-	con tri-
Company of the Compan	pal.	buir
TALE ON THE PERSON OF THE PERS	8.094	5.
Alande.	10.214	4
Aller 70 Ad Alb.	2.398	6
Amieba,	7.414	5
Avi!és. •	2.318	6
Bimenes.	6.300	5
Boal.	2.437	6
Cabrales	3.629	6
abranes.	5.724	5
Candamo.	8.362	5
Cangas de Onis, .	21.337	4
Cangas de Tineo.	900	7
Caravia.	6 052	5
Casolog sheeps on Mar	5.518	5
Castrillon.	5.247	5
Castropol	13.460	4
Coaña.	4.540	6
Colunga.	7.439	5
Corvera.	3.640	6
Cudillero	10.096	4
Degaña.	1.607	6
El Franco	5.684	5
Gijon.	24.802	4
Gozon.	7.280	5
Grado.	19.302	4
Grandas de Salime	3.579	6
Ibias	7.653	5
Yernes y Tameza.	707	7
Illano.	1.896	6
lllas:	2.071	6
Langreo.	8.999 6.690	5 5 ·
Laviana	10.747	4
Lena.	413	7
Leitariegos.	7.012	5
Llanera Llanes	16.718	4
Mieres.	10.839	$\overline{4}$
Miranda.	7.167	5
Morcin.	3.103	6
Muros.	1 949	6
Nava.	5.468	5
Navia	10.442	4
Noreña	1.682	6
Onis	1.634	6
Oviedo.	28.225	3
Parres.	7.942	5
Peñamellera	5.037	5
Pesoz.	1.132	6
Piloña.	18.396	4
Ponga.	3.189	6
Pravia.	9.241	5
Proaza.	3.115	6
Quirós.	4.831	6
Regueras.	4.162	6
Rivera de Arriba.	1.000	7

Rivera de Abajo...

2.107 6

Diagno teles organization delle system

Riosa.	1.637	6
Rivadesella.	6.982	5
Rivadedeva	2.518	6
Sa as.	16.224	4
Santa Eulalia de		
Oscos.	1.822	6
San Martin de Os-		
TO SECURE AND THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND THE PARTY A	1.572	6
COS.		
S. Martin del Rey	4.278	6
Aurelio.	2.013	6
S. Tirso de Abres.	1.445	6
Santo Adriano	1.460	6
Sariego.	19.838	4
Siero.	1.698	6
Sobrescobio.	ALL ADVENTURE OF THE PARTY OF T	100 3 300
Somiedo.	5.041	5.
Soto del Barco	3.748	6
Tapia.	6.136	5
Taramundi	2.871	6
Teberga	4.556	6
Tineo	21.374	4
Valdés.	22.109	4
Vega de Rivadeo.	7.487	5
Villanueva de Os-	L. Charle	
cos.	1.201	6
Villaviciosa.	19.655	4
Villayon.	4.836	9

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. Cárlos Bertrand, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de ochocientas veinte hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Santa Bárbara, paraje llamado valle de Santa Bárbara, concejo de San Martin del Rey Aurelio, lindante al Norte arroyo del Pitojo, S. y E. con el rio de Santa Bárbara y Oeste arroyo del Cereal.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Su punto de partida es el ángulo SE. de la iglesia de Santa Bárbara, y se medirán en direccion SO. 2400 metros fijando la 1.º estaca; de 1.º á 2. estaca direccion SE. se medirán 1000 metros; de 2. á 3. id. id. NE. se medirán 900 id.; de 3. á 4. id. id. NO. se medirán 300 id.; de 4.º á 5.º id. id. NE. se medirán 1300 id.; de 5. a 6. id. id. SE. se medirán 200 id; de 6. à 7. id. id. NE. se medirán 1000.; de 7. 8. id. id. NO. se medirán 200 id.; de 8. a á 9 id. id. NE. se medirán 200 id.; de 9. a 10 id. id. NO. se medirán 100 id.; de 10 d á 11 ≈ id. id. NE. se medirán 200 id.; de 11 % á 12 % id. id. NO. se medirán 600 id.; de 12 dá 13 did. id. NE. se medirán 300 id.; de 13 dá 14. did. id. NO. se medirán 300 id.; de 14 a á 15 d id. id. SO. se medirán 1000 metros; de 15 3 á 16 4 id. id. NO. se medirán 200 i ..; de 16 a á 17 id. id. NE. se medirán 1000 id.; de 17 á 18 id. id. NO. se medirán 300 id.; de 18 á 19 id. id. SO. se medirán 500 id.; de 19 á 20 id. id. NO. se medirán 200 id.; de 20 á 21 id. id. SO. se medirán 600 id.; de 21 á 22 id. id. NO. se medirán 700 id.; de 22 á 23 id. id. SO, se medirán 1700 id.; de 23 á 24

id. id. SE. se medirán 300 id.; d 21 á 25 id. il. SO. se medirán 1100 id.; de 25 á 1. sid. id. SE. se medirán 1400 id. formando así el perímetro de las 820 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha 1. indicada solicitud, se publica en óumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Owiedo 22 de Setiembre de 1873.

-José de Alarcon.

Hago saber: que D. Andrés Menendez Valdés, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Rafael Sierra, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Encarnacion Segunda, sita en terreno particular, paraje llamado de la Casa nueva, parroquia de la Pola, concejo de Lena, lindante al N. con heredades de ro es de varios vecinos, S. con las minas Tres amigos y Perlal E. con la mina San Félix y O. con e, arroyo de San Félix.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Punto de partida la esquina SO. de la Casa nueva; desde la cual se medirán en dirección SE. 300 metros ó lo que haya hasta intestar con la mina San Félix; y se pondrá el primer mojon; desde él en dirección paralela con la mina San Félix se medirán al NE. 700 metros y se pondrá el segundo mojon; de este se medirán 500 metros á NO. y se pondrá el tercer mojon, de este en dirección SO. formando rectángulo se medirán 2000 metros ó lo que haya hasta intestar con la mina Tres amigos.

Oviedo 25 de Setiembre de 1873. —José de Alarcon.

Hago saber: que don José A. Robles y Gonzalez, residente en esta Ciudad, ha presentado solicitud de registro de quince hactáricas de la mina de cobre, que se conocerá con el no abre de «Felicidad,» sita en terreno particular, paraje llemado Castañedo de la Mighalena, consejo de Laviana, lindante al N. don Gaspar Garcia Jove, S. don Bernardo Diaz y O. don Tomás Diaz.

Verifica su designation en la forma signiente:

Sa tendrá por punto de partida la calicata situada en el citado castañado de la Magialena, á unos 60 metros del lugar de Puente de Arco, dirección S.O.; desie él se mediran en irección al N. 500 metros, al O. 300, al S. 500 y al E. 300 formando rectángulo.

Ovie le 25 de Setiembre de 1873. =José de Alarcon.

Administracion económica de la provincia de Oviedo.

CONTINUACION de la relacion de descubiertos por plazos de ventas de bienes desamortizados que se insertan en el Boletin oficial de estaprovincia, en corformidad à lo dispuesto en circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 13 de Junio de 1871.

Nombre de los deudores. ancisco Robles. anuel Garcia Valle. mismo. aquin Fernandez. an F. Villamil á José Suarez Coro agenio Rico. concio Rico. amon Cortina. sé Gonzalez. aspar Meana Pidal. an de la Grana á Antonio Cabanill cilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Trevias. Cortina. Priesca. Lugas. Amandi.	230 v. Idem. Concejo de 280 297 182 vuelto. Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	2 y 4 8 8 Valdes. 6 6 6 9 6 4 9 Villaviciosa. 7 7 y 8 4 ller. 5 4 y 5 6 4viles. 2 2 2	fincas. Rústicas. ***********************************	Procedencia. Clero. "" Beneficencia. Clero. "" Beneficencia.	Dias, meses y años. 3 Mayo 1871 y 73. 25 id. de 1873. 12 id. 28 id. 3 id. de 1870 y 73. 17 id. de 1873. 24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73 1.° id. de 1873.	Pests. 26 27 26 27 50 50 880 25 132 46 5 165 165
anuel Garcia Valle. mismo. aquin Fernandez. an F. Villamil á José Suarez Coro agenio Rico. concio Rico. amon Cortina. sé Gonzalez. aspar Meana Pidal. an de la Grana á Antonio Cabanill cilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Muñalen. Idem. Chano. Cadavedo. Trevias. Cortina. Priesca. Lugás. Amandi. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	12 230 v. Idem. Concejo de 280 297 182 vuelto. Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 269 v. 291 305 Concejo de 206 307 209 207 210 211 212 213	2 y 4 8 8 Valdes. 6 6 6 9 6 4 9 Villaviciosa. 7 7 y 8 4 ller. 5 4 y 5 6 4viles. 2 2 2	ed rose ser de la companya de la com	Fstado. Clero. Beneficencia. Clero.	25 id. de 1873. 12 id. 28 id. 3 id. de 1870 y 73. 17 id. de 1873. 24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	22 75 50 50 880 25 132 46 5 165 165
mismo. aquin Fernandez. an F. Villamil á José Suarez Coro agenio Rico. concio Rico. mon Cortina. sé Gonzalez. aspar Meana Pidal. an de la Grana á Antonio Cabanill cilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Chano. Cadavedo. Trevias. Cortina. Priesca. Lugás. Amandi. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	ldem. Concejo de 280 297 182 vuelto. Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	6 6 6 9 6 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 9 9 9	les estates les espect el espect especte es	» Fstado. Clero. Beneficencia. Clero. "" ""	12 id. 28 id. 3 id. de 1870 y 73. " 17 id. de 1873. 24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	75 50 50 880 25 132 46 5 165 165
aquin Fernandez. In F. Villamil à José Suarez Coro genio Rico. In Cortina. Sé Gonzalez. In de la Grana à Antonio Cabanill Ilano Diaz. Ilano Diaz. Ilano Menendez. Ilano Menendez. Ilano Mismo. Ilano Mismo	Chano. Cadavedo. Trevias. Cortina. Priesca. Lugás. Amandi. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	Concejo de 280 297 182 vuelto. Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 269 v. 291 305 Concejo de 260 307 209 207 210 211 212 213	6 6 6 9 6 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 9 9 9	all as some in the second seco	Clero. Beneficencia. Clero.	28 id. 3 id. de 1870 y 73. 17 id. de 1873. 24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	53 50 50 880 25 132 46 5 165 165
m F. Villamil á José Suarez Corogenio Rico. mon Cortina. é Gonzalez. spar Meana Pidal. in de la Grana á Antonio Cabanill ilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. mismo.	Cadavedo. Trevias. Cortina. Priesca. Lugás. Amandi. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	297 182 vuelto. Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	6 a 9 Villaviciosa. 7 7 8 4 Viller. 5 4 y 5 6 4 villes. 2 2 2 2	control of the second of the s	Clero. Beneficencia. Clero.	28 id. 3 id. de 1870 y 73. 17 id. de 1873. 24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	50 880 25 132 46 165
mon Cortina. Sé Gonzalez. Spar Meana Pidal. In de la Grana á Antonio Cabanill Ilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. mismo.	Priesca. Lugas. Amandi. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	vuelto. Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	6 a 9 Villaviciosa. 7 7 8 4 Viller. 5 4 y 5 6 4 villes. 2 2 2 2	obdonopood openopood	Clero. Beneficencia. Clero.	17 id. de 1873. 24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	880 25 132 46 5 165 165
mon Cortina. sé Gonzalez. spar Meana Pida!. an de la Grana à Antonio Cabanill ilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Priesca. Lugás. Amandi. las. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	Concejo de 55 v 93 v. 128 31 Concejo de 2269 v. 291 305 Concejo de 2206 307 209 207 210 211 212 213	Villaviciosa. 7 7 7 9 8 4 Viler. 5 4 2 2 2 2	de ser proper de	Beneficencia. Clero.	24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	135 46 165 165
sé Gonzalez. spar Meana Pidal. an de la Grana à Antonio Cabanill ilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Lugas. Amandi. las. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	93 v. 128 31 Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	1 ller. 5 4 y 5 6 1 viles. 2 2 2	de computation and results of the contract of	Beneficencia. Clero.	24 id. 28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	46 165 165 16
spar Meana Pidal. an de la Grana a Antonio Cabanill ilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Amandi. Villaviciosa. Villar. Casomera. Aller.	128 31 Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	1 ller. 5 4 y 5 6 1 viles. 2 2 2	de composition de se la compos	Clero.	28 id. 26 id. de 1872 y 73 10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	165 62 15 16
ilano Diaz. ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Villar. Casomera. Aller.	Concejo de 2 269 v. 291 305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	1 ller. 5 4 y 5 6 1 viles. 2 2 2	made verele and fee ob and fee ob and fee ob and fee ob and fee and f	Clero.	10 de Junio de 1873 15 id. de 1872 y 73	62 15 10
ancisco Lobo. guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Casomera. Aller.	269 v. 291 305 Concejo de A 206 307 209 207 210 211 212 213	5 4 y 5 6 4viles. 2 2 2	id fee b infafter b e beinen e	la donn't lis.	15 id. de 1872 y 73	15 10
guel Menendez. guel Fernandez. mismo.	Aller.	305 Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	6 1viles . 2 2 2 2	d totining de d	Beneficencia.		10
guel Fernandez. mismo.	2111811162 107 CT 12 3755	Concejo de 2 206 307 209 207 210 211 212 213	24. 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	destination dest Leonge de L Leonge de L estination des	Beneficencia.	to and the mistage of the state	Republication of the second
mismo.	Magdalena.	307 209 207 210 211 212 213	2	e en ango le ongo le ongo grif one perforensi	Beneficencia.	ili a where it is nearest	
mismo.	disco ellectra da siva	209 207 210 211 212 213	2 s s s s s s s s s s s s s s s s s s s	gric ofer partories	he to deserg 45		110
mismo. mismo. mismo. mismo. mismo. mismo. mismo. mismo. mismo.	in ollice an own	210 211 212 213	A .	p shortend		eca plan in diamana de	16
mismo. mismo. mismo. mismo. mismo. mismo. mismo.	iciolicion oni ol	211 212 213	A .	to a second	er che objeto	nates no complete	52
mismo. mismo. mismo. mismo.	oteco elledes au oiva	213		esosian la	sballes b	on of the state of	22
mismo. mismo. mismo.	etaco elledes du biva		2 1000 miles 2 10 1000 miles	BENELL SE	o pist done	la virida lev	$\begin{array}{c} 20 \\ 183 \end{array}$
mismo.	CONTRACTOR CONTRACTOR ACTIVITY NAMED AND ACTOR	214	2 sinceder	ga ve a g	So i vėtio +	Clab moint de delle A	23
MCCHARGOTTO-SCOOKED THE SECOND	calalyon alon abaxla so	215 216	2 cal cap	coio oi ga	sel midiper H	e dell'ochociantos seria	50 16
mismo.	calza paer intradura.	217 1119	$\tilde{2}$	'n	" "	westfor err M south	40
mismol phony of the strong in	d sam a mas 6	218 Concejo de I	2 Rimenes	(150)) P. 2743	n arage ()	301
nuel Alonso.	5b only San Julian!	17:206011	7 y 8	a selection (I	Clero.	18 id. de 1872 y 73	103
ledonio Cocaña.	onesingsestly, astrices of	292 v. Concejo de (8 Cabranes	gori, slovito	o financeviza	3 id. de 1873.	100.31
drés Luis Montoto.	Santa Eulalia.	267 v.	7 y 8	usial costu	naillor treet of	13 id. de 1872 y 73	105
é Maria Pendás.	C. de Onis.	Concejo de C 237	langas de O	nis. Hong	e profiles in	26 id. de 1873.	101
ente Monasterio	Arriondas.	43	2)	5 id.	48
mismo. é M. del Cueto.	C. de Onis.	44 52	$\frac{2}{4}$))))))	13 id.	39
ria de Nava.	Margo!les.	61 v.	40000006 200	relei), Ju	DelDijbiri i	25 id.	$\begin{array}{c} 12 \\ 10 \end{array}$
é Gonzalez y G. Cuevas	C. de Onis.	62 y. 101	20 1510000 7	Cath 16th	RIVERS ED	22 id. de 1871. 6 id. de 1873.	18 80
nzalo Valdés.) a	189 v.	riantis sunus	อเรียนสอบเก), o	19 id.	64
é Fernandez.	Curiellos.	Concejo de	angas de Ti 5	neo.	nodes også Le	21 id.	2 0 0 0 0
enzo de Llano Florez.	C. de Tineo.	325 v.	intrancial	usa de o	o engle sa	20 id.	26 47
É Lopez Miranda. nismo.	oalmaisselenvi	·152 v.	S Voyv lans	ances y ill	Hominehill Li	4 id. de 1871 y 73.	$\begin{array}{c} 35 \\ 12 \end{array}$
é Suarez al mismo. non Martinez.	»	vuelto.	2,45 y 7	Bons' - 0	0 98941 (91) (3	4 id. 68, 70 71 y 73	41
quel Collar mana de la companyo e la	Rengos.	184 vuelto.	Mariantes de la	SD», BIRT S	y · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	19 id. de 1872.	10 7
Suarez Collar. Iorio Garcia.	C. de Tineo.	193 v.	1 07 1100 1/2	s asking	imi * Levere	27 id. de 1870.	103
onio Gonzalez.	Sal mo 12, hay a la	776 other	a called a	vus som.	Propios.	10 id. de 1873. "	$\frac{3}{10}$
ndro Garcia.	supprestes Municipales.	The state of the s	y (9) Jaio	il aciastai	all is berg to	10 id. de 1872 y 73	72
nismo.	susantum mileu kan u	Idem. 8	3 у 9 3 у 9	0.000	edopopan el la	negation of the second	10 77
nismo. The limbur to the grad	LESD UNSING OD ACTOR	Idem. 8	3 y 9	r 1988 - 16 de la factoria))	n a sidna emirastair	19
nismo.	, »		3 у 9 3 у 9	DOWN B BH) 8160 (1)88) Lisoyan	200 100
nismo.	Prostructural September 2018 and 1881 a	79	3 y 9	allogatio	'y selicino S	santana, sa satuan e	95
Lago á José Suarez Perez.	os of Guimarán, balti	Concejo de C 146 v. 2	arreno.	opp asu	Clero.	5 id. de 1872 y 73.	100
Garcia Gonzalez.	o hon Perlora.	201 shary 2	eninsens oek	handled	n) will hope or	1.° id. de 1873.	31
uel Gonzalez.	Logrezana.	26 v. 2	ero, deler-	ga.ox) lis sil)	Aquin dia co	4 id. 17 id.	34
intamiento de	Carreño Carreño	4 v.	our annean a		Instruccion p.3	5 id.	20 497
Sanjurjo.		Concejo de Ca 314 v. 6	The second secon	»cH	Clero.	5 id.	
nardo Gutierrez á José Maria Trell		Concejo de C	oana.	alliv ette	rotte lighte en	The state of the s	126
n Fernandez Salgado.	472 (472)	259 280 59 8	a 18 homin	000	in and consequences	9 id. de 1869 à 73. 19 id de 1873.	100

Providencias Judiciales.

Juzyado de primera instancia de Avilés.

Don José Maria Noriega, Jnez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado y por la secretaria del que refrenda, s siguió causa criminal por lesion s manos graves á don Juan Menendez Cueva, contra José Manuel Ov s. en cuya cansa S. E. ha dictado sentencia ejecutoria contra este, y no padiendo hacérsela saber por haberse fugado de la cárcel de esta Villa, he dispuesto publicar sa llamamiento por este madi, para que en el término de e to diss, contados desde sa ine ion en el Boletiu Oficial de la r vincia y Gaceta de Madrid, se presente en la misma carcel de oste partido, con el fin de notificirla, y que la cample, bajo apercibim ento que de no comparecer al primer l'amamiento, le pararà el perjuicio consiguiente con arreglo á la citada lev.

Dado en Avilés à treinta de Diciembre de mil ochocientos seténtà y tres.—José Maria Noriega.

Juzgado de primera instancia de Potes.

Don Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia del partido de Potes, provincia de Santander.

En virtud de la dispuesto en el parrafo primero del artículo ciento veint y nu ve de la lay del procedimiento criminal, espido la presente requisitoria, por la cual llamo, cito y emplazo á Jacinto Rodrigu z natural del Infiesto, (Astu i s.) estatura mas que regular, color bueno, ojos grandes, barbs negra, edad de ceinte y cinco á teinta años, para que en el térmico de veinte dias, se presente anti este Juzgado à rendir deciaracion en cana de oficio, pendiente por robo de dinero y un relojá don José Suberon y b jo apercibimiento que de no presentarse, sera declarado rebelde y sufrira el perjuicio que bubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiem po se encarga á las autorida les y demas dependient s de la policie judicial, que
de todo celo practiquen las mas
de de di ignocias para la busca
tura del procesado Jacinto
R drigu z, ha iéndole conducir à
in se on de esta Juzgado con
s guri la les convenientes.

Didi en la Vi la de Potes á diez y sieta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. = Luciano del Hogo. = Por mandado de su señoria, Mari no Bustamante.

Juzgado de primera instáncia de Pravia.

Don Francisco Prieto, Juez ac cidental del partido judicial de Pravia.

Por la presente requisitoria hago sabe: que en la cansa criminal en que ma hallo entendiendo contra Francisco Meneniez y otros, vecino aquel de Sobrevega, concejo de Grado, por corta en el monte Sierro, propiedad de don Luis Gonzalez, que lo es de dicho Grado, acordé compare iese á declarar indagatoriamente en la referida causa, y como no lo hiciese á pesar de ser buscado en su domi ilio, determiné requisito riarle por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial, con el fin de que se presente en este Juzgado con dicho objeto dentro de quince dias, à contar del signiente al en que sea aqual inserto en dicha Gaceta, probando que de no hacerio seguirá la cansa en su rebeldia y recibira los perjaicios que haye lugar.

Y para insercion en el Bolelin Oficial, se libra el presente.

Pravia y Diciembre, veintinueve de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Prieto.—Por orden de su señoria, Celestino Castrillon.

D. Francisco Prieto, Juez accidental del partido judicial de Pravia

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado sigue causa de oficio contra Baleriano Bances y Heres, vecino del lugar de Peñaullan, parroquia de esta villa, de cuarenta y dos años de edad, por lesiones graves, inferidas á su convecino Juan Lopez, cuya causa se pasó al Ministerio fiscial, quien la despachó con su dictámen, y en vista de él acordé elevarla à plenario y entregarla al procesado para que á medio de Procurador y Abogado hiciese las manifestaciones que tuviere por oportunc: mas habiéndose ausentado sin saber de su paradero, determiné requisitoriarle à medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid, y Boletin Oficial, y otro fijado en esta villa, Hamandole para que dentro de quince dias à contar desde el siguiente al de la

insercion de aquel en dicha Gaceta, comparezca en este Juzgado con el indicado objeto, por que no lo verificando se seguirála causa en reveldia, y le pararan los prijuicios que haya lugar

Y para su insercion en el Boletin Oficial se libra el presente = Pravia y iciembre veintiseis de mil ochocientos setenta y tres. = Francisco Prieto. P. r órden de su señoria, Celestino Castrillon.

Advertencia.

Los señores suscritores al Boletin Oficial cuyo abono haya terminado en fin del pasado mes, se servirán renovarlo á la mayor brevedad si no quieren dejar de recibirlo, pues desde el 15 del corriente suspenderemos el envio y giraremos contra los que se hallen en descubierto.

Parte no oficial.

Se estravió un caballo castaño, de poca alzada, cola cortada,
clin larga, calza poca herradura,
de edad seis años poco mas ó
menos; tiene una T. en uno de
los juegos de atras. Desapareció
del pueblo de Villaverde, parro
quia de Sebarga, concejo de Amieva: su dueño Joaquin del Cueto,

· ALMACEN DE CARBON.

por mayor y menor á precies arreglados.

Ponton de la Galera,

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la libreria de la Viuda de Cornelio y sobrino; calle del Sol n.º 13, hay á la venta Presupuestos Mnnicipales.

Tambien hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

PRODUCTION OF THE PRODUCTION O

A voluntad de su dueño se vende la casa sita en la Fuente de la Plata, señalada con el número 110, propia de D. Antonio Reguera. La licitación tendrá lugar el dia 11 del corriente ante el procurador D. José M. Suarez, calle de San Francisco, número 15.

VENTA DE HARINAS

de la fábrica «La Emilana» de de u Francisco Balbaena Rodriguez.

El almacen situado en la calle del Fontan, número 8, ofrece al público sus harib s a los precios siguientes: De 13 à 19 reales arroba; idem de 2. à 18; idem de 3. à 17. Comprando de 8 arrobas arriba, se hace la rebaja de medio real en arroba.

Se v. nden patatas y salvados.
Para los pedidos dirigirse á don
Márcos Villa roel, en esta ciudad;
ó á don Fernando M. Rebollado.
en Leon.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. Josè M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs ejemplar.

GRAN BEZAR DE LA UNION.

Calle Mayor, núm. 1.

MADRID.

Los dueños de esta importante casa han establecido en Madrid una fábrica de Silias, Butacas y otros muebies de madera curvada, que ofrecen, esp dir a todos los puntos de provincias, tomando desde media docena para arriba.

Estos muebles, que se hallan de ma; nifiesto en la Exposicion Nacional de Madrid, han merecido una general aceptacion por su elegan ia, solidez y baratura.

Se remiten dibojos y tarifas gratis á las familias y comerciantes que los pidan.

Dirigirse à los señores Siannes hermanos y Compañia. — MADRID.

En la imprenta del Boletin oficial, hay hojas para el Kepar-timiento vecinal.

Tambien hay recibos de talen para el repartimiento de gastos provinciales y municipales.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sebrino.

Lana, núm. 1.